

3332-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diez minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 2846-DRPP-2021 de las dieciocho horas con ocho minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN, que la estructura del cantón LIBERIA, de la provincia GUANACASTE, estaba integrado de forma incompleta, debido a que el presidente, tesorero y dos delegados territoriales propietarios, habían sido electos en ausencia, sin que a esa fecha constaren en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación al cargo, o bien, presentaban doble militancia con otras agrupaciones políticas.

Posteriormente en fecha tres de setiembre del presente año, la agrupación partidaria celebró una nueva asamblea, de manera virtual, en el cantón LIBERIA, provincia GUANACASTE, la cual, con vista en el informe de fiscalización respectivo y los estudios practicados por este Departamento, se determina que cumplió con el quórum requerido por ley para su celebración y en ella se designó a Oscar Álvarez Álvarez, cédula de identidad n.º 501000565, como presidente propietario y delegado territorial propietario; y a Jesús Javier Montoya Zúñiga, cédula de identidad n.º 504340016, como tesorero propietario y delegado territorial propietario.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
501000565	OSCAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116290552	PRISCILLA OCAMPO PIZARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
504340016	JESÚS JAVIER MONTOYA ZÚÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
504130017	KATHERINE PRISCILLA CANALES ACÓN	PRESIDENTE SUPLENTE
504280535	GEMMA SURIEL CORTÉS NÚÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504200338	ALLAN MAURICIO CÓRDOBA TORRES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA	NOMBRE	PUESTO
CÉDULA 504050832	LEONSI GUSTAVO CANALES ACÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS	NOMBRE	PUESTO
CÉDULA 502810054	ANA LORENA ACÓN TABLADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504340016	JESÚS JAVIER MONTOYA ZÚÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107710582	EUGENIA MARÍA CANALES UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501000565	OSCAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111520784	NINOSKA CORTÉS OBREGÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido **ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN** se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad sin Exclusión.

Ref nº: 13667-18261 (12686-**17525-2021**).